

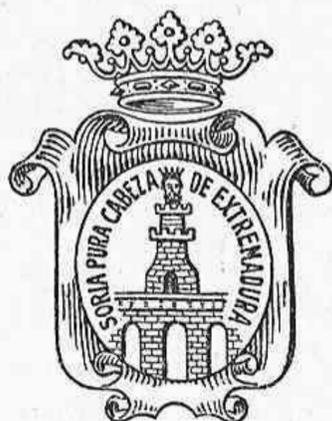
Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 200.

Junta provincial de Beneficencia

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de las instituciones «Días Semanales del Plato Unico y Sin Postre», de los términos municipales que a continuación de esta circular se relacionan, los servicios que asimismo se mencionan, dispuestos por mi autoridad en circulares números 64 y 174, insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia correspondientes a los días 9 de Febrero último y 3 de Junio en curso, y recordados en circular número 183, inserta en el citado periódico oficial del día 13 del corriente mes, no obstante haber transcurrido el plazo establecido que terminó el día 20; he acordado imponer a cada uno de los citados Sres. Alcaldes la multa de *cincuenta pesetas* (con la que fueron conminados caso de incumplimiento de estos servicios en la circular últimamente citada), la que harán efectiva en metálico en la Secretaría de esta Junta, en el plazo máximo de ocho días a contar del siguiente de la publicación de esta resolución, contra la que pueden interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en igual período de tiempo, previo pago del importe de la multa.

Dichos Sres. Alcaldes dispondrán el inmediato cumplimiento de los servicios que se interesan, y si en el plazo de dos días no obran en poder de esta Junta, serán de nuevo sancionados con la multa de *quinientas pesetas* con la que quedan conminados, aparte de exigirles las responsabilidades en que incurran por desobediencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para notificación y efectos de los Sres. Alcaldes interesados.

Soria 22 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador-Presidente,
JAVIER RAMIREZ.

1097

Relación de los pueblos de esta provincia cuyas Juntas locales de las suscripciones «Días Semanales del Plato Unico y Sin Postre» no han remitido a esta Junta en los veinte primeros días del mes de Junio en curso los documentos que a continuación de sus nombres se detallan, referentes a la rendición de cuentas por las cuotas recaudadas en las expresadas suscripciones correspondientes al mes de Mayo próximo pasado; servicios ordenados en circulares números 64 y 174 insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia correspondientes a los días 9 de Febrero último y 3 de Junio:

- Aguaviva de la Vega.—Modelo número 5.
- Almarail.—Toda la documentación.
- Almazul.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Almenar de Soria.—Idem.
- Andaluz.—Toda la documentación.
- Alpanseque.—Modelo número 5.
- Arancón.—Toda la documentación.
- Ausejo de la Sierra.—Idem.
- Barriomartín.—Modelo número 5.
- Benamira.—Idem.
- Beratón.—Toda la documentación.
- Berzosa.—Idem.
- Bliccos.—Idem.
- Bocigas de Perales.—Idem.
- Borobia.—Idem.
- Buimanco.—Idem.
- Buitrago.—Modelo número 5.
- Caltojar.—Idem.

- Carrascosa de Arriba.—Toda la documentación.
- Casarejos.—Idem.
- Castejón del Campo.—Modelo número 5.
- Ciria.—Toda la documentación.
- Covaleda.—Modelo número 5.
- Collado (El).—Toda la documentación.
- Cubo de la Solana.—Idem.
- Chavaler.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Espejón.—Modelo número 5.
- Espeja de San Marcelino.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Estepa de San Juan.—Toda la documentación.
- Esteras de Medina.—Modelo número 5.
- Fresno de Caracena.—Toda la documentación.
- Fuentebella.—Modelo número 5.
- Fuentecantales.—Toda la documentación.
- Fuentecantos.—Modelo núm. 5.
- Fuentetoba.—Toda la documentación.
- Golmayo.—Idem.
- Hoz de Abajo.—Idem.
- Hoz de Arriba.—Idem.
- Ituero.—Idem.
- Jaray.—Modelo número 5.
- Judes.—Toda la documentación.
- Laina.—Idem.
- Ledesma de Soria.—Modelo número 5.
- Lodares de Osma.—Toda la documentación.
- Medinaceli.—Idem.
- Molinos de Duero.—Idem.
- Monteagudo de las Vicarías.—Toda la documentación.
- Navalcaballo.—Modelo número 5.
- Navaleno.—Toda la documentación.
- Nafria de Ucero.—Idem.
- Ocenilla.—Idem.
- Oncala.—Idem.
- Osma.—Idem.
- Oteruelos.—Modelo número 5.
- Paones.—Idem.
- Peñalcazar.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Pinilla del Campo.—Idem.
- Portillo de Soria.—Idem.
- Póveda de Soria (La).—Idem.
- Quintanas de Gormaz.—Toda la documentación.
- Quintanas Rubias de Arriba.—Modelo número 5.
- Rábanos (Los).—Idem.
- Rebollo de Duero.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- San Felices.—Idem.
- Sauquillo de Alcazar.—Toda la documentación.
- Sauquillo de Boñices.—Toda la documentación.
- Talveila.—Modelo número 5.
- Tarancueña.—Toda la documentación.
- Tardajos de Duero.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Tardesillas.—Idem.
- Utrilla.—Modelo número 5.
- Valdelagua del Cerro.—Toda la documentación.
- Valdenarros.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Valderromán.—Modelo número 5.
- Valvenedizo.—Modelos números 1, 2, 3 y 4.
- Velamazán.—Idem.
- Velilla de los Ajos.—Modelo número 5.

CIRCULAR NÚM. 201.

Sección Agronómica.—Impuesto de plagas del campo

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas Agrícolas, que con esta fecha se les han remitido por correo, los impresos para la confección de los padrones del impuesto de plagas del campo para el año actual, los que remitirán al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica para su aprobación, antes del día 10 de Julio próximo; caso de no hacerlo así les impondré la multa máxima a que la falta dé lugar, con la que desde ahora quedan conminados.

Se advierte que por cada pliego (cuatro páginas) u hoja suelta que ocupen los padrones y listas cobratorias, se reintegrarán con un timbre móvil de 0'25 pesetas; los que se remitan sin este requisito se tendrán por no recibidos.

Soria 21 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.

1094

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus here-

deros, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno, previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio, de Ciriaca Martinez y Martinez, natural de La Vega.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Higinio Ruiz Zalabardo, de Soria, contra D. Antonio Francés, vecino de Borobia, sobre pago de 972 pesetas.

Expediente sobre exacción de una multa impuesta a Elias García, vecino de Cabrejas del Pinar, por corta de un pino en la Dehesa Comuna de dicho pueblo.

Demanda ejecutiva promovida por Vicente Borque Ramos, vecino de Soria, contra D. Casto San Lorenzo Garcia, vecino de Barajas, sobre pago de 1.540'75 pesetas; se despachó ejecución.

Id. id. promovida por D. Alejandro las Heras Sanz, vecino de Tardelcuende, contra Hipólito Martinez Garijo, de la misma vecindad, sobre pago de 1.553'67 pesetas; se despachó ejecución.

Id. id. promovida por D. Manuel Abad y Crespo, vecino de Soria, contra Francisco Lacusant y Moracia, vecino de Madrid, sobre pago de 600 pesetas, a la que se halla unidas las diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de firma.

Diligencias de embargo preventivo promovidas por D. Eloy José Amestoy, vecino de Abejar, contra Juan Serrano, vecino de Villanueva de Zamajón.

Expediente sobre información posesoria de una casa sita en esta ciudad, en la calle del Postigo, número 8, promovida por Luis Gaya Tovar.

Expediente sobre nombramiento de defensor de los menores Eusebio y Tomás Ramos, con domicilio en Vinuesa.

Mayor cuantía promovido por D.^a Isidora García Piqueras, vecina de Madrid, contra Juan José Moreno Benito y otros, sobre reivindicación de bienes; se siguió por sus trámites.

Menor cuantía promovido por Federico Ochoa Ruiz, de Villar de Maya, contra Juan Palacios Santolaya, sobre pago de 1.250 pesetas; se dictó sentencia.

Expediente sobre reclusión definitiva en un

manicomio, de Victoriano Gonzalez Ruiz, vecino que fué de Soria.

Menor cuantía promovido por Pablo Martínez de Cabriada Orte, vecino de Yanguas, contra Cesareo Llorente y contra los herederos de D.^a Florentina Delgado; se dictó sentencia.

Demanda de retracto promovido por D. Ignacio Pastor Morales, vecino de Soria, contra su convecino Antonio Jodra de Miguel, sobre retracto de una finca sita en Soria; se dictó sentencia.

Expediente sobre declaración de incapacidad de Patricio Labanda, vecino que fué de Soria.

Expediente de necesidad y utilidad para la enajenación de bienes de menores, promovido por D. Severiana Royo Borque, vecina de Soria, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, Victor y Maria Garcia Royo.

Un testimonio de una sentencia dictada en apelación por la Audiencia de Burgos en 27 de Mayo de 1907, en virtud de apelación de un juicio de menor cuantía promovido por D.^a Isidora Calonge Romero y su esposo Felipe Gonzalo, vecinos de Mazalvete, contra D. Joaquin Febrel Esteras y otros, sobre reclamación de un legado hecho por D. Manuel Romero Jimenez a su esposa Carmen Esteras.

Declaración de herederos abintestato de doña Carmen Izquierdo Marín, vecina que fué de Soria.

Id. id. de D. Lorenzo Luis de la Orden, fallecido en Leganés.

Id. id. de D.^a Maria Peralta Sanz, vecina que fué de Molinos de Razón.

Id. id. de D. Antonio Ruiz Zalabardo, vecino que fué de Soria.

Id. id. de D.^a Isabel Gonzalez Tierno y don Leon Gonzalez Gonzalez, vecinos que fueron de Valdeavellano.

Id. id. de D. Domingo de Pablo Gonzalo y de D.^a Juana Gaya Orte, vecinos que fueron de Soria.

Id. id. de D.^a Tiburcia Aleza Nuñez, vecina que fue de Soria.

Id. id. de D.^a Antonia Sanz Miguel, vecina que fué de Soria.

Id. id. de Valentín Perez Sancho; vecino que fué de Soria.

Incidente de pobreza promovido a nombre de Calixto Alvaro Hernandez, vecino de Soria, para contestar a la demanda de desahucio promovida contra él y contra su mujer Agustina Izquierdo Izquierdo, por D. Juan Marco, en representación de los testamentarios de D. Bernabé la Mata.

Demanda de pobreza a nombre de D. Arsenio Lorenzo Lozano, vecino de Olvega, sobre que se se le declare pobre para promover juicio declara-

tivo de menor cuantía contra la Sociedad Minera de Moncayo; fué declarado pobre.

(Se continuará)

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a María del Rosario Rupérez Rupérez, natural y vecina que fué de Navaleno, hija de Francisco y de Felipa, y que falleció en dicho pueblo el día 24 de Marzo último en estado de viuda de Modesto Torroba Barrio, a los 82 años de edad.

Reclama su herencia D.^a Benita Rupérez Ayuso, pariente en cuarto grado de referida finada, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Soria 20 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Luis Main. 1096

141.—Derechos de inserción 10 pesetas.

Ayuntamientos

BURGO DE OSMA 1070

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Mayo, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.

Ordinaria del día 3

Se abre la sesión a las diez y nueve horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Villanueva, y con asistencia de los Concejales Sres. Rejas, Llorente, Martínez e Iruela y el Secretario de la Corporación D. Francisco de Urquía.

No se celebró el día 2 por haber sido fiesta nacional.

Es aprobada el acta de la anterior celebrada el 20 de Abril.

Se da cuenta de los *Boletines oficiales* correspondientes a la quincena y correspondencia oficial.

Es aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril.

Durante el mes de Abril se han recaudado en arbitrios 7.751'01 pesetas contra 6.588'31 en igual mes del año anterior, resultando un aumento en favor del actual de 1.162'70 pesetas.

Se da lectura a la instancia presentada por D. Blas Jimenez Jimenez, en súplica que se le

reponga en el cargo de oficial 2.^o de este Ayuntamiento en el que cesó en cumplimiento de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil. La Corporación, después de leído el oficio de referencia, y teniendo en cuenta que en el mismo se trasladaba una orden del Excmo. Sr. General Jefe de la División de Soria, autoridad que había ordenado el cese, acordó elevar consulta al excelentísimo Sr. Gobernador civil, ya que tratándose de resoluciones de autoridad superior y de otra jurisdicción, cabía la duda a la Corporación de si podía resolver la petición por sí sola.

Es admitido en beneficencia, Bonifacio Hernandez Esteban.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Ordinaria del día 17

Se abre la sesión a las diez y nueve horas y quince minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M.^a Villanueva, y con asistencia de los Concejales Sres. Rejas, Llorente, Iruela, Guerrero y Martínez y el Secretario Sr. Urquía.

Es aprobada el acta de la anterior celebrada el día 3.

Se da cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia.

Se aprueban diversas facturas pendientes de pago.

A propuesta de los Sres. Rejas y Llorente, y vista la pertinaz sequía, se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Cabildo, sea sacada en rogativa impetrando la benéfica lluvia, la Venerada Imagen de Ntra. Sra. del Espino, siempre que se complete el número preciso de peticiones para tal acto.

Se levantó la sesión a las veintiuna hora.

Y en cumplimiento del art. 65 de la vigente ley Municipal, existiendo el presente visado por el Sr. Alcalde, en Burgo de Osma a 1.^o de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco de Urquía.—V.^o B.^o—El Alcalde, José M.^a Villanueva.

Anuncios particulares

PÉRDIDA.—Se halla recogida en el pueblo de Tapiela, Ayuntamiento de Aldealafuente, una mula, capa negra, alzada regular, con el rabo esquilado, morriblanca.

A la persona que se le haya extraviado, puede presentarse a recogerla en la Alcaldía de barrio de dicho Tapiela.

142 —Derechos de inserción 3'50 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial,